

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo singular por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200002500

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación practicadas en la dirección electrónica del demandado Carlos Alberto Salazar Ospina, atendiendo a lo dicho en auto de 16 de julio de 2021 y que se mantuvo mediante proveído de 15 de octubre del mismo año.

Se reitera que para la notificación de este asunto NO es aplicable el Decreto Ley 806 de 2020 por haber iniciado dicho trámite con anterioridad a la expedición de esa norma y por ello, conforme a la literalidad de los arts. 291 y 292 del C. G. del P. solamente es posible notificar a personas naturales por medios electrónicos cuando estas de forma expresa informan la dirección al juez o cuando esta aparece inscrita en el registro mercantil o uno equivalente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--